



**Pronunciamento de la Señora Procuradora para la Defensa de Derechos Humanos,
Licenciada Raquel Caballero de Guevara, en conmemoración del Día 15 de junio:**

“Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”

y

**“Día Nacional en favor de la eliminación del abuso, maltrato, discriminación y negligencia
contra las Personas Mayores”**

El 19 de noviembre de 2011, la Asamblea General de la ONU, en su 66 período de sesiones, emitió la Resolución 66/127, mediante la cual designó el **15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez**, e invitó a sus Estados Miembros, a las Organizaciones del Sistema de Naciones Unidas y a otras Organizaciones Internacionales y Regionales y a la Sociedad Civil, para que lo observen debidamente; como también, exhorta a sus Estados miembros para que se ocupen del bienestar y la atención adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren las Personas Adultas Mayores, mediante la formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes.

En el marco de esa exhortación, y que los derechos humanos son la expresión máxima de la dignidad de la persona humana que deben protegerse, garantizando que las Personas Adultas Mayores, dentro de su diversidad y heterogeneidad, los ejerzan plenamente y sin discriminación dentro de una sociedad más inclusiva; en junio de 2017, promoví la iniciativa del Decreto Legislativo N° 704, por medio del cual se declaró el día 15 de junio de cada año como el **“Día Nacional en favor de la eliminación del abuso, maltrato, discriminación y negligencia contra las Personas Mayores”**, como una de las formas de rechazar todo tipo de maltrato contra las Personas Mayores y el trabajo por su erradicación.

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, he enfatizado la importancia de que se implementen políticas públicas y se fomenten acciones orientadas a la prevención y erradicación del abuso y maltrato a este sector de la población, señalando la urgente necesidad de que todas las personas, entre ellas las Personas Adultas Mayores, conozcan sus derechos así como los instrumentos para su protección con la intención de que se logren apoderar y empoderar de los mismos y convertirse de esa manera en agentes de cambio en la sociedad.

Como Defensora del Pueblo, particularmente de este grupo de la población, considero urgente romper con el estigma que sitúa a la vejez como una etapa de carencias económicas, físicas y sociales y reconocer a las Personas Adultas Mayores como sujetas de derechos, tales como recibir la seguridad social que les garantice el derecho a la protección de la salud, la asistencia médica y los servicios necesarios para su bienestar, el derecho de expresar su opinión con libertad y autonomía en el ámbito familiar y social, entre otros.





En ese sentido, señalo que las Personas Adultas Mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en la Constitución de la República, como en los ordenamientos jurídicos que de ella derivan, así como en el derecho internacional.

Uno de los principales problemas que enfrentan las Personas Adultas Mayores en nuestro país es la discriminación en razón de su edad, la que tiene por consecuencia obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Es fundamental resaltar que el enfoque de los derechos humanos es el más propicio para abordar la situación de las Personas Adultas Mayores, porque ayuda a superar la clásica simplificación que asocia la vejez con las pérdidas y pone como prioridad la igualdad sin discriminación de ningún tipo. A su vez identifica las obligaciones del Estado en la protección y la legitimación de las Personas Adultas Mayores como titulares de derechos y su real inclusión en las políticas públicas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala, en la Declaración de Toronto, que el maltrato a las Personas Adultas Mayores es una violación de los derechos humanos y una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento, por lo cual, para enfrentarse a este fenómeno y reducirlo se requiere de un enfoque multisectorial y multidisciplinario.

El maltrato, la violencia física, psicológica y hasta sexual son manifestaciones cotidianas de conductas dañinas sobre la figura de la Persona Adulta Mayor. Instituciones como Ministerio de Salud y Policía Nacional Civil reportan dentro de sus estadísticas manifestaciones de casos de violencia, algunos que son puestos en conocimientos de las autoridades competentes y otros que forman parte de los casos de impunidad ante la falta de un protocolo específico para la atención de los mismos. Según datos registrados por la Policía Nacional Civil sobre casos de violencia intrafamiliar en los últimos cinco años nos reportan un total de 8,618 casos, 1,048 de violencia contra hombres adultos mayores y 7,570 hacia mujeres adultas mayores y 19 casos de desamparo y abandono.

Es por ello, que en el marco de la conmemoración de esta fecha del Día Mundial y Nacional de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, hago los siguientes llamados para la toma de conciencia sobre el abuso y maltrato a las personas de edad a fin de garantizarles un buen trato:

A. Al Excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador, Nayib Armando Bukele Ortiz:

La situación de la vigencia y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población Adulta Mayor en nuestro país, presenta marcadas privaciones a la dignidad humana, que más que a su falta de reconocimiento jurídico, se deben a la ausencia o deficiencia de las políticas estatales y no estatales de atención, por lo que es recomendable de manera inmediata, la transformación de la institucionalidad encargada de implementar los esfuerzos de protección a fin de encaminar a mejores estándares en las condiciones de vida del más de un millón de Personas Adultas Mayores que habitan en el territorio nacional.





En consonancia con lo anterior, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos y a la vez coordinadora de la Mesa sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en El Salvador de la PDDH, conformada por Asociaciones de Personas Adultas Mayores, me sumo a la urgente necesidad de creación de una instancia específica dentro del Gabinete de Gobierno con atribuciones y soportes financieros debidamente determinados, que permitan una verdadera protección de las y los adultos mayores en toda la amplia gama de sus derechos, logrando también con ello, una unificación y sistematización de los esfuerzos institucionales del Estado, la familia y la sociedad en su conjunto, con el objetivo de que nuestro país se distinga como un Estado interesado en reconocer verdaderamente el valioso aporte que a favor del desarrollo nacional han entregado las Personas Adultas Mayores a lo largo de toda su vida.

Reconozco la labor del Órgano Ejecutivo correspondiente al período presidencial 2014-2019 en el cual se realizó el Lanzamiento de una Política Pública para la Persona Mayor y a su vez la adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; lo anterior me permite reiterar en el nuevo Gobierno nuestro llamado al cumplimiento a los mencionados instrumentos, por medio de la implementación de programas sostenibles, dentro de las instituciones públicas pertenecientes al Órgano Ejecutivo como responsables de aplicar los compromisos y lineamientos establecidos en los mismos.

- B. A la señora Procuradora General de la República, licenciada Miriam Geraldine Aldana Revelo; al señor Fiscal General de la República, Doctor Raúl Ernesto Melara Morán; al señor Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Mauricio Arriaza Chicas:
- Con el fin de brindar una respuesta adecuada para las necesidades de protección y garantía de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores, es necesaria la realización de estudios actualizados y adecuados al abordaje de la situación del abuso y maltrato de las Personas Adultas Mayores, que permitan establecer línea base para el desarrollo de programas y políticas dirigidas a la erradicación del abuso y maltrato hacia la población Adulta Mayor.
 - Unificar esfuerzos para la elaboración de un protocolo de actuación en los casos de abuso, maltrato, discriminación y abandono hacia la Persona Adulta Mayor, con las diferentes instituciones involucradas en su protección.
 - Se recomienda la creación de programas estatales intersectoriales, dirigidos específicamente a la protección de personas adultas mayores, que garanticen el cumplimiento de derechos y erradicación de la discriminación por razón de la edad, orientación sexual o identidad de género.





- C. A los funcionarios y servidores públicos de las diferentes Carteras de Estado, garantizar la empatía y un buen trato hacia la Población Adulta Mayor, brindándoles un trato digno, profesional y de calidez.
- D. A las familias de las Personas Adultas Mayores de nuestro país deberán cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberán velar por cada una de las personas mayores que formen parte de ellas, siendo responsables de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral, y tendrán las siguientes obligaciones para con ellos:
 - 1. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en la legislación civil o familiar.
 - 2. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona mayor participe activamente, y promover, al mismo tiempo, los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo.
 - 3. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.
- E. A los diferentes medios de comunicación más espacios para las Personas Adultas Mayores, en los cuales se difundan mensajes para inculcar valores y derechos humanos, erradicando programas y contenidos discriminatorios en la televisión, radio y prensa, que denigren y ridiculicen a las personas por razones de edad.

San Salvador, 14 de junio de 2019

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

